



**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PIURA**  
**E.S. II-1 HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES PAITA**  
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"  
"Año del 183° Aniversario del nacimiento de Miguel Grau, Peruano del Milenio"

**RESOLUCION DIRECTORAL N°037-2017 GRP-SRSLCC-HLMP-DG**

Paita, 21 de Marzo del 2017

VISTO

El Informe N°003-2017-SRSLCC-HLMP-ADM, del 17 de Marzo del 2017, donde la responsable de Racionalización, hace llegar a la Unidad de Planeamiento Estratégico la propuesta actualización de tarifario para los servicios de Sanidad Marítima Internacional.

CONSIDERANDO:

Que con Informe N° 070-2017-GR-SRSLCC-HLMP-UESA, del 10 de Marzo del 2017, solicita actualización del tarifario para el año 2017, por encontrarse en un nuevo ejercicio fiscal y en tanto una nueva Unidad Impositiva Tributaria.

Que el Memorándum N° 619-2017-GRP-SRSLCC-HLMP-D.ADM, de fecha 13 de Marzo del 2017, solicita la actualización del Tarifario de Sanidad Marítima Internacional, considerando el incremento para el presente año fiscal de la Unidad Impositiva Tributaria.

Que la Ordenanza Regional N°270-2013/GRP-CR aprueba el TUPA DIRESA PIURA 2012, el mismo que se mantiene en vigencia.

Que, el Memorándum Múltiple N°005-2014/GRP-410000 de fecha 08 de Enero del 2014 de la Gerencia Regional Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en el cual se hace de conocimiento que de be realizar el reajuste del termino porcentual relacionado con el valor de la UIT al TUPA vigente.

De conformidad con lo establecido en la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 734-2003GRP/PR, que aprueba el Reglamento de Operación y Funciones del Hospital Las Mercedes de Paita, y con visación de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y de Asesoría Legal Externa.

De conformidad con lo establecido en la ley N°27444 y Ley del Sistema Portuario Nacional y la visación de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Epidemiología y Saneamiento Ambiental y de asesoría Legal Externa.





**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PIURA**  
 E.S. II-1 HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES PAITA  
 "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"  
 "Año del 183° Aniversario del nacimiento de Miguel Grau, Peruano del Milenio"

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización de las tasas por Recepción y Despacho de Naves contenidos en el TUPA DIRESA PIURA 2012, y que regirá a partir de la fecha, según el siguiente detalle:

**TARIFARIO DE SANIDAD MARITIMA INTERNACIONAL**

N°	CONCEPTO	UIT 2017	%	IMPORTE
1	Recepción de naves marítimas (Libre platica sanitaria)	4050	16.33	661.36
2	Despacho de naves marítimas	4050	15.98	647.19
3	Certificado de Sanidad a bordo	4050	14.43	584.42
4	Certificado de Exención de Control de Sanidad a bordo	4050	29.58	1,197.99
5	Certificado de Control de Sanidad a bordo	4050	15.03	608.72
6	Desinsectación de naves marítimas	4050	65.29	2,644.25
7	Duplicado de carnet de vacuna anti amarílica	4050	0.17	6.89
8	Expendio de carnet de vacunación anti amarílica	4050	0.80	32.40

Nota: Tarifario en moneda nacional

Artículo 2.- Mantener publicada la presente resolución en la página web de la Institución Hospital de Apoyo Nuestra Señora de las Mercedes de Paita.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia desde el día de su expedición.

Regístrese y comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
 SUB REGIONAL DE SALUD  
 HOSPITAL DE APOYO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES  
 Dr. Arturo Amanque Zapata  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 M. SALUD PIURA 2014

